RESOLUCIÓN.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Luis La Herradura, a la una horas con diez minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve.-----------------------------------------------------

 CONSIDERANDO:

1. Que en fecha trece de junio de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número de referencia **UAIP /010 /2019,** de parte delseñor. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Nacionalidad Salvadoreña portador de su Documento Único de Identidad**,** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en su calidad de persona natural, hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE. 1. Libro de actas del Concejo Municipal de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los años 2018 y 219 hasta la fecha actual. 2. Acuerdo de nombramiento del jurídico de la Institución y Contrato. El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERA: --------------------
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Secretaria Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).----------------------------
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61,66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; El Suscrito Oficial de Información, RESUELVE: a) Ante tal requerimiento se recibió la respuesta de la Unidad Administrativa, en el cual establece que los libros son propiedad de la Alcaldía Municipal, bajo el resguardo del Secretario Municipal, por lo que no es posible entregarle dichos libros. b) En relación al Acuerdo de nombramiento del jurídico de la Institución y Contrato no es posible entregarla por no especificar el año de contratación.------------------------------------------------------------------------------------------------
4. NOTIFÍQUESE, la presente resolución, de respuesta en la modalidad física en formato Word para que surta los efectos legales consiguientes. ----------------------------------------

EULALIO DE JESUS ORELLANA ORELLANA.

OFICIAL DE INFORMACIÓN